DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.416 | Viernes 2 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2226234

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON RODRIGO HUME FIGUEROA COMO EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR

Núm. 150.- Santiago, 3 de mayo de 2022.

Vistos:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; el DFL N° 33 de 1979 y los decretos N°s. 2.154 de 1997, 27 y 53 de 2022, las Resoluciones ministeriales exentas N°s. 93 de 2020 y 45 de 2021 y la resolución exenta N° 2.963 de 2019, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421 de 1964 del Ministerio de Hacienda y las resoluciones exentas N°s. 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1. Que, por decreto 27 de 2022, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripta a la señora Iris Djenana Boeninger von Kretschmann, a contar del 9 de marzo de 2022, fecha en cual dejó de desempeñar funciones en la Embajada de Chile en Uruguay.

2. Que, mediante decreto N° 53 de 2022, se aceptó la renuncia de la señora María Verónica Chahín Sarah, al cargo de Embajadora 1ª Categoría Exterior, a contar del 1 de marzo de 2022.

3. Que, a través de la resolución exenta N° 2.963 de 2019, se destinó al señor Rodrigo Hume Figueroa (9.252.703-4), al Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia, a contar del 16 de septiembre de 2019.

Decreto:

1. Nómbrase al señor Rodrigo Hume Figueroa (RUN N° 9.252.703-4), Embajador 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de mayo de 2022.

2. Trasládese al señor Rodrigo Hume Figueroa (RUN N° 9.252.703-4) Embajador 1ª Categoría Exterior, desde el Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia, para que preste servicios como Embajador de Chile en Uruguay, a contar del 16 de mayo de 2022.

3. La persona señalada deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421, citado en los Vistos, contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes para él y su familia, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al reglamento establecido en el decreto 2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Impútense los gastos que este decreto genere, a los subtítulos 21-04-001 y 22-08-007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regítrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl